

## CONSTANCIA OIKO APP



**Ref.: DECRETO NRO. 3478 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020**

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO NRO. 3456/20 Y SE ESTABLECE LAS MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL COVID 19 EN EL TERRITORIO NACIONAL"

### **CONSTANCIA DE EXCEPCIÓN**

Para todos los conductores de la aplicación Oiko conductor con relación a las medidas dispuestas por el decreto nro. 3478/20.

Considerando que la restricción de la circulación de personas y vehículos en la vía pública no es aplicada a los medios de transporte los cuales están exceptuados en el art. 2 del decreto 3478/20 se expide la presente constancia a los conductores autorizados y habilitados por la empresa Oiko app en la web oiko-app.com a fin de posibilitar el traslado de las personas afectadas a sus respectivas actividades y / o exceptuados en dicho decreto de manera a facilitar el traslado de los usuarios que precisan desplazarse de carácter imprescindible o de manera necesaria.

En caso de ser necesaria la confirmación de que el conductor que exhibe la presente constancia en un conductor autorizado por Oiko app conductor, el mismo debe mostrar el perfil de la aplicación en línea. para consultas se puede acceder a la página [www.oiko-app.com](http://www.oiko-app.com) en la sección de contactos.

ASUNCIÓN, 20 DE AGOSTO DE 2020